

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°int: 2879002



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°19771 del 23.03.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81010

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCION EXENTA N°19771 del 23.03.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a Karol Bibiana DUQUE CARDONA de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°19771 del 23.03.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Karol Bibiana DUQUE CARDONA de nacionalidad COLOMBIANA, y ACOJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 08 de Julio de 2011.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Karol Bibiana DUQUE CARDONA de nacionalidad COLOMBIANA, con la empleadora PAREDES HUAMANCHUMO Leida Grissel.

3.- Valida desde _____ hasta _____.

4.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

5.- PÁGUESE por la extranjera la suma correspondiente a las visación otorgada.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

H/RQM/nkq
11/12/10/2011
distribución:

